

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 24 NOV 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 2701 /

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio N°2544/2016 Departamento de Rentas de fecha 03/11/2016. Certificado de Zonificación 065/2016 del 12.08.2016 de la Dirección Obras Municipales. Solicitud de Ingreso N°218/2016 de fecha 17/08/2016 del Departamento de Rentas. Solicitud de Ingreso N°158/2016 de fecha 17/06/2016 del Departamento de Rentas. Contrato de Arriendo de Jaar Hermanos Limitada a Corte Gourmet SpA. de fecha 05/05/2016. Certificado de Recepción Definitiva Total de Edificación N° 219/2015 de la Dirección de Obras Municipales. Memo D.O.M N°292/16 de fecha 25/07/2016. Certificado de Anotaciones Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de fecha 17/06/2016. Certificado de Vigencia Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de fecha 17/06/2016. Resolución Exenta N° 1605251658 de fecha 19/07/2016 del Ministerio de Salud. Boletines de pago Tesorería del 1er. y 2do. semestre del año 2016 de Patente Comercial (provisoria) por ejercer actividad comercial no regularizada. Fotografía fachada del local.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 2403.2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY 20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	CORTE GOURMET SPA.
RUT:	76.593.852-K
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS.
DOMICILIADA EN:	AVENIDA BLANCA ESTELA 1258, LOCAL 3.
ROL:	6206-15

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 01 año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.-

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo **para otorgar la patente definitiva**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Maria Liliana Espinoza Godoy
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



Pamela Soto Agudo
PAMELA SOTO AGUDO
ALCALDE

EAO/NAN/CMG/cvg.-
Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (3)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		2